



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 497 -2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 25 NOV. 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 077-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 08 de noviembre del 2019, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la carta de reclamación de la TAP. Victoria Adela Sauñi Sotomayor que solicita el pago del incremento remunerativo otorgado mediante Resolución N° 652-2015-GRJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, la TAP. Victoria Adela Sauñi Sotomayor fue repuesta al Gobierno Regional Junín mediante Acta de Diligencia de Reposición de fecha 09 de abril del 2013, seguido ante el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, el cual tuvo la finalidad de llevar adelante la diligencia de medida cautelar Innovativa y se reponga a la demandante en forma provisional en el cargo que venía desempeñando como secretaria u otro similar.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, autoriza la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal de la Sede Central y Sectores incluidos en ella bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 6° de la Ley N°30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, “Prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente, (...)”.



| | |
|---------|---------|
| DOC. N° | 3874834 |
| EXP. N° | 2587264 |



Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, conforme al Informe Técnico N° 077-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM, la TAP. Victoria Adela Sauñi Sotomayor mediante un Acta de Diligencia de Reposición, ha sido repuesta provisionalmente al Gobierno Regional de Junín, por lo que no le corresponde lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, porque no está incluida en los documentos de gestión, en este caso el Cuadro Analítico de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la institución. además la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR del 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la TAP. Victoria Adela Sauñi Sotomayor, sobre el pago del incremento remunerativo otorgado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RLP/lrma/cagh

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL